PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 702

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

DICTAMEN DE COMSIÓN N° 1 EN MAYORÍA SOBRE ASUNTO N° 373/22 (BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO LA PROVINCIA A LA LEY N° 27628 INSTITUYENDO EL DÍA 17 DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS COMO "DÍA DEL ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD") ACONSEJANDO SU SANCIÓN

Entró en la Sesión de:	S.O. 21/12/22 - LEY SANCIONADA		
		0.	
Girado a la Comisión Nº:			
	S)		
Orden del día Nº:			
10 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		* 0	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

S/ Asunto 373/22

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORIA

CÁMARA LEGISLATIVA:

La comisión Nº1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el **asunto 373/22 BLOQUE FORJA Proy. de Ley adhiriendo** la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional N° 27.628 instituyendo el día 17 de mayo de todos los años como "Día del Electrodependiente por cuestiones de salud". **(Com. 1)**; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

María Victoria VUOTO
Legisladora decial
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO Y GREVE
Legislador Provincial
Legislador Provincial
Bloque Foria

Bloque Foria

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
Bloque Foria



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

S/Asunto 373/22

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.628, instituyendo el día 17 de mayo de todos los años como "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Victoria VIIITA Legisladora dindial PUDER LEGISLATIVO

Myriam Noemi MARTINEZ Legisladora Provincial PODER LEGISLATIVO

nieller

DANJEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA

PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE Legislador Provincial Bloque Forja



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

S/ Asunto 373/22

Legislador Provincial Bloque FORJA PODER LEGISLATIVO

Listado de firmantes

GREVE, Federico Jorge

FEDERICO J. GREVE Legislador Provincial Bloque Forja

SCIURANO, Federico

VILLEGAS, Pablo Gustavo

FURLAN, Ricardo Humberto

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam Noemí

Myriam Noemi MARTINEZ

Legisladora Provincial PODER LEGISLATIVO

RIVAROLA, Daniel

TRENTINO MARTIRÉ, Emmanuek

VUOTO, María Victoria

María Victoria VUOTO
Lagisladora incial
FUDER VEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

S/ Asunto 373/22

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 15 de diciembre de 2022.

Mynam Noemi MARTINEZ Legisladora Provincial PODER LEGISLATIVO

naum

María Victoria VUOTO
Legis adora

RODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA Legislador Provincial Bloque FORJA PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE Legislador Provincial Bloque Forja

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 373

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL Nº 27.628 INSTITUYENDO EL DÍA 17 DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS COMO " DÍA DEL ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD".

Entró en la Sesión de:	***************************************	



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlântico Sur Poder Legislativo BLOOUE FORJA



PROYECTO DE LEY

"Adhesión Ley nacional Nº 27.628"

Fundamentos

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los términos del Art. 76 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa con el objeto de elevar el presente proyecto de ley que tiene por objeto la adhesión provincial a la Ley nacional N° 27.628 que establece el "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

Este proyecto de ley pretende brindar una herramienta de difusión y concientización sobre las personas denominadas "Electrodependientes por Cuestiones de Salud", enfocándose en el tema como como un derecho inherente a los mismos.

Los pacientes electrodependientes son aquellos que, debido a una condición médica, necesitan indispensablemente del servicio de energía eléctrico para mantener los dispositivos médicos que fueran prescriptos para tratar su patología y así seguir viviendo; razón por la cual su acceso al servicio eléctrico debe otorgarse de manera ininterrumpida y estable, ya que lamentablemente la circunstancia de no contar con dicha prestación esencial podría significar -nada más y nada menos- que la muerte.

Por lo expuesto, en el año 2017, el Honorable Congreso de la Nación aprobó por unanimidad de ambas Cámaras, la normativa que garantiza los derechos a las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud bajo la Ley Nº 27.351; respecto de la cual nuestra Provincia adhirió bajo la Ley Nº 1.283 (B.O. 13/09/2019).

En este contexto, resulta oportuno declarar el 17 (diecisiete) de mayo de cada año como el "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud" como recordatorio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

del compromiso de toda la comunidad de luchar y concientizar sobre los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud así como para renovar el compromiso social y estatal respecto de su respeto y cumplimiento.

Cabe destacar que se eligió dicha fecha -17 de mayo-, debido a lo que significa para los numerosos padres y familiares de personas electrodependientes, quienes lucharon incansablemente bajo la consiga LUZ PARA ELLOS con el único objetivo de que se reconozcan sus derechos y se le confiera notoriedad a esta situación; propósito que fue receptado normativamente con la promulgación por parte del Poder Ejecutivo Nacional justamente un día 17 de mayo.

Con la sanción de la Ley N° 27.351 el Poder Ejecutivo Nacional no sólo se recepto la preocupación de decenas de familia que sufrían de los percances propios de los cortes de suministro de electricidad, afrontando incluso el altísimo costo del importe que ello representaba sino que también se propicio la creación de campañas de difusión, educación y concientización para promover los derechos de las personas electrodependientes por razones de salud así como los principios de dicha ley.

Asimismo, y no menor, es el hecho que la mentada norma establece que en el marco de campañas de concientización, las facturas emitidas por las Empresas Distribuidoras del suministro eléctrico contemplen leyendas o anotaciones que promulguen los principios de esta ley.

Por consiguiente, y a fin de reforzar el monumental trabajo que se viene realizando en dicho sentido, resulta importante la sanción de una norma a nivel provincial que convalide y declare el "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud" para que ese día se realicen las campañas educativas, de concientización y prevención pertinentes con el fin de que aquellas personas electrodependientes por cuestiones de salud cuenten con una mejor calidad de vida y vean sus derechos garantizados; otorgándose así una herramienta más para renovar el compromiso social y estatal respecto de su respeto y cumplimiento.

Desde el bloque FORJA tenemos la convicción de que hemos avanzado en el camino de reconocer y garantizar derechos que hagan a una vida digna y que debemos seguir trabajando en la elaboración de medidas legislativas que sean adecuadas para hacer efectivos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, y asegurar así su goce pleno y en condiciones de igualdad para todos y todas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sóndwich del Sur son y serán Argentina DAN EL/RIVAROL

egisiador Provincial Bioque FORJA PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS a la Ley nacional N° 27.628, instituyendo el día 17 de mayo de todos los años como "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud o el organismo que en el fututo lo reemplace, propiciará el desarrollo de actividades de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Artículo 3º.- Invitese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DANIEL RIVAROLA Legislador Arovincial V Bloque FORJA PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 373

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL Nº 27.628 INSTITUYENDO EL DÍA 17 DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS COMO " DÍA DEL ELECTRODEPENDIENTE POR CUESTIONES DE SALUD".

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, Antérticla e Islas del sur ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS a la Ley nacional Nº 27.628, pe instituyeinstituyendo el día 17 de mayo de todos los años como "Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

> Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud o el organismo que en el fututo lo reemplace, propiciará el desarrollo de actividades de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Artículo 3º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Legislador Provincial Bloque FORJA